



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 28 de febrero de 1968

Núm. 48

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente q
BOLETIN OFICIAL disp
tumbre, donde perma

Los señores Secre
dad, de conservar los
damente para su encu
semestre.

esta
de cos-
responsabili-
ordenada-
verificarse al final de cada

SECCION PRIMERA

Núm. 1.246

Ministerio de Comercio

Circular número 2/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se señalan márgenes comerciales máximos para la venta al público de bacalao.

Fundamento

En el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 15/1967, de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias a la nueva paridad de la peseta, se señala que en determinados productos, y especialmente en los estacionales y perecederos, el sistema de precios máximos que se establece con carácter general en el mencionado Decreto podrá ser sustituido por el de márgenes comerciales máximos.

El bacalao constituye un artículo de interés para el abastecimiento nacional por la extensión de su consumo, que afecta especialmente a las economías modestas. Si bien el de importación ofrece precios estables con perspectivas de continuidad de dicha estabilidad, en el de procedencia nacional las oscilaciones que en sus precios determinan las alteraciones de sus capturas hace aconsejable aplicar el sistema de márgenes comerciales máximos, de forma que pueda llegar al consumidor con el menor recargo posible sobre los precios en producción.

En virtud, y de acuerdo con lo que determina el Decreto-ley 15/1967, de

27 de noviembre, y con las facultades que me confiere la Ley de 24 de junio de 1941, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Vigencia

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día 31 de diciembre de 1968 los mayoristas y detallistas no podrán aplicar en la venta de bacalao márgenes comerciales superiores a los que se señalan para cada uno de ellos en los artículos siguientes:

Fijación de márgenes comerciales

Artículo 2.º Los industriales mayoristas podrán incrementar, como margen comercial máximo sobre los precios en destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un 5 por 100, más un 2 por 100 en conceptos de mermas.

Asimismo correrá a cargo del comprador el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Artículo 3.º Los establecimientos que se dediquen a la venta al detall podrán aplicar como margen comercial máximo hasta un 12 por 100 más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los márgenes anteriores se aplicarán partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, a que se refiere el artículo anterior, sea cualquiera el sistema de venta que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local del comerciante detallista.

Artículo 4.º Los márgenes comerciales que se señalan en los artículos precedentes tienen carácter de máximos.

Si algún mayorista o detallista viniera aplicando otros inferiores queda obligado a no variarlos en alza, aunque no alcancen a los que se fijan en esta circular.

Por el contrario, si en algún establecimiento se viniera aplicando márgenes comerciales superiores a los que se señalan en esta Circular, aquéllos deberán ser rebajados hasta adecuarlos, como máximo, a los que se establecen ahora.

Artículo 5.º Para determinar si en los precios de venta por mayoristas y detallistas ha sido correcta la aplicación de los márgenes comerciales servirán como referencia los precios en destino facturados por los secaderos, que no podrán rebasar los máximos acordados entre el Grupo de Secaderos de Bacalao del Sindicato Nacional de la Pesca y esta Comisaría.

Artículo 6.º El bacalao de importación se venderá a los precios que se aplican para el mismo por los establecimientos de venta de las distintas fases en 18 de noviembre de 1967, o bien a los del artículo séptimo del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 284, de 28 de noviembre), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 20, de 23 del mismo mes).

Artículo 7.º Los establecimientos al detall que despachen bacalao de procedencia nacional y extranjera deberán mantener debidamente separados, en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con indicación expresada de "nacional" o "importación", para evitar la responsa-

bilidad de confusión por parte de público.

Asimismo deberán colocar carteles visibles con los precios, por kilogramo, de las distintas clases del producto que se exponga a la venta.

Artículo 8.º Las firmas comerciales que se dediquen a la preparación del bacalao en cajitas, paquetes o bolsas, mediante el sistema de filetes, trozos o desmigado, deberán realizar sus ventas al por mayor, de los productos así preparados, sin que sus precios excedan de los que se aplican el 18 de noviembre de 1967. Idéntica norma regirá para los establecimientos mayoristas que distribuyan este producto.

Los establecimientos que se dediquen a la venta al público de estos preparados aplicarán los mismos precios que para ellos regían en la expresada fecha.

Sanciones

Artículo 9.º Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Circular se consideran alteraciones a la disciplina del mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole e incluso de carácter penal.

Artículo 10. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de febrero de 1968. — El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento. — Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento. — Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmos. Sres. Presidentes del Sindicato Nacional de la Pesca y del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

(Del "B. O. del E." número 47, de 23 de febrero de 1968).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.198

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro se ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción

de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Antiguo municipio de Tiermas.

Partida: "Paco de Tiermas",

Extensión: 846,1199 hectáreas.

Linderos: Norte, curva máximo embalse; Sur, término Undués de Lerda y fincas particulares de Esteban Salvo Escobar, José López Extremad, Mariano Glaría Puyal y Simeón López Ruesta; Este, término municipal de Ruesta, y Oeste, términos municipales de Sangüesa, Yesa y fincas de Felipe Arbués Arboniés.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día puedan acordarse, deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de febrero de 1968.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

SECCION TERCERA

Núm. 1.231

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales:

Número 923, de Nonaspe a la carretera Mequenza-Fabara.

Número 105, de Nonaspe a su estación.

Número 635, de Chiprana a su estación.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Transformación en firme bituminoso, doble tratamiento superficial y ensanche, según proyecto.

Tipo de licitación. — 5.635.150,82 pesetas.

Duración del contrato. — 12 meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 112.703,01 pesetas, pudiendo efectuarla en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo 76-1 del Reglamento de Contratación y en cédula de crédito local.

Fianza definitiva. — El 40 por 100 de la adjudicación y complementaria, si hubiere lugar.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 20 febrero de 1968. — El Presidente Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 1.232

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la adquisición de un camión de 6 toneladas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de un camión de 6 toneladas de las características que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 2.500 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 21 de febrero de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para la adquisición por concurso de, acepta íntegramente las condiciones del corres-

pondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.233

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la adquisición de una cisterna portátil con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de una cisterna portátil de las características que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 2.500 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 21 de febrero de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documen-

to nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para la adquisición por concurso de, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.234

Devolución de fianza

Habiendo solicitado don Arcadio Alhóndiga Cortés ("Hicesa") la devolución de la fianza que hubo de constituir para tomar parte en el concurso de adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 21 de febrero de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.235

Devolución de fianza

Habiendo solicitado "Cooperativa Militar y Civil" la devolución de la fianza que hubo de constituir para tomar parte en el concurso de adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 20 de febrero de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1968, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

- 1102 Lumpiaque
- 1111 Santa Cruz de Moncayo

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 1101 Lorbés
- 1109 Arándiga
- 1129 Munébrega
- 1130 Epila
- 1131 Sestrica
- 1141 Biel
- 1142 Lécera
- 1143 Alcalá
- 1144 Fuencalderas
- 1147 Tosos
- 1172 Gallur
- 1185 Belchite
- 1191 Balconchán
- 1192 Orcajo
- 1149 Villanueva de Huerva
- 1211 Longares
- 1214 Villadoz

Cuenta general de administración del patrimonio

- 1109 Arándiga
- 1129 Munébrega
- 1130 Epila
- 1131 Sestrica
- 1141 Biel
- 1142 Lécera
- 1143 Alcalá
- 1144 Fuencalderas
- 1147 Tosos
- 1172 Gallur
- 1185 Belchite
- 1191 Balconchán
- 1192 Orcajo
- 1193 Osera de Ebro
- 1194 Villanueva de Huerva
- 1211 Longares
- 1214 Villadoz

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 1108 Utebo
- 1109 Arándiga
- 1129 Munébrega
- 1130 Epila
- 1131 Sestrica
- 1141 Biel
- 1142 Lécera

- 1143 Alcalá
- 1144 Fuencalderas
- 1147 Tosos
- 1172 Gallur
- 1185 Belchite
- 1191 Balconchán
- 1192 Orcajo
- 1194 Villanueva de Huerva
- 1214 Villadoz

Cuenta de caudales

- 1185 Belchite (4.º trimestre)
- 1194 Villanueva de Huerva

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario

- 1099 Tierga
- 1104 Longás
- 1170 Oseja
- 1184 Berdejo
- 1187 Torrelapaja
- 1212 Morés
- 1213 Clarés de Ribota

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

- 1098 Calatorao
- 1099 Tierga
- 1107 Fuentes de Jiloca
- 1109 Arándiga
- 1147 Tosos
- 1169 Sástago
- 1185 Belchite
- 1190 Alpartir

Liquidación general del presupuesto ordinario

- 1105 Ibdes
- 1109 Arándiga
- 1129 Munébrega
- 1141 Biel
- 1144 Fuencalderas
- 1168 Longás
- 1193 Osera de Ebro

Lista cobratoria de urbana

- 1098 Calatorao
- 1132 La Zaida
- 1143 Alcalá de Ebro
- 1147 Tosos

Lista cobratoria de rústica

- 1098 Calatorao
- 1132 La Zaida
- 1143 Alcalá de Ebro
- 1147 Tosos

Presupuesto municipal ordinario

- 1106 Ibdes
- 1186 Maella

Padrón de la tasa de rodaje

- 1099 Tierga
- 1100 Carenas
- 1110 Mesones de Isuela
- 1132 La Zaida
- 1141 Biel
- 1143 Alcalá de Ebro

- 1147 Tosos
- 1172 Gallur
- 1173 Castejón de las Armas

Padrón de labor y siembra

- 1099 Tierga
- 1141 Biel
- 1172 Gallur

Padrón de beneficencia

- 1129 Munébrega

Padrón municipal de urbana

- 1141 Biel
- 1144 Fuencalderas
- 1172 Gallur

Padrón municipal de rústica

- 1141 Biel
- 1144 Fuencalderas
- 1172 Gallur

Proyectos del presupuesto extraordinario

- 1110 Mesones de Isuela (1.ª y 2.ª fase).

Padrón por diferentes conceptos

- 1100 Carenas
- 1147 Tosos
- 1173 Castejón de las Armas

Rectificación del padrón de habitantes

- 1098 Calatorao
- 1100 Carenas
- 1107 Fuentes de Jiloca
- 1129 Munébrega
- 1131 Sestrica
- 1142 Lécera
- 1143 Alcalá de Ebro
- 1147 Tosos
- 1167 Belchite
- 1169 Sástago
- 1172 Gallur
- 1173 Castejón de las Armas
- 1189 Sobradriel
- 1193 Osera de Ebro
- 1197 Borja
- 1212 Morés

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.239

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 387 de 1967, a instancia de "Garniro", S. A., representada por el Procurador don

Fernando Peiré, contra "Manufacturas Eléctricas Aragonesas", con domicilio en esta capital (calle Sangenis, número 21-23), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

- 1.º Un torno automático marca "Traub 26"; en 75.000 pesetas.
- 2.º Dos tornos revólver marca "Urquiza TR35"; en 100.000 pesetas.
- 3.º Un torno revólver marca "Urquiza TR25"; en 40.000 pesetas.
- 4.º Un torno "Cumbre", modelo 022, de 750 milímetros entre puntos; en 60.000 pesetas.
- 5.º Un torno automático marca "Iralag 30"; en 18.000 pesetas.
- 6.º Un torno automático marca "Iralag 40", en 20.000 pesetas.

Total, 313.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hallándose los bienes en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.201

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 57 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Créditos Aragón", S.A., contra D. Ricardo Barrio Luna y D. Manuel Lobera Fuertes, en los que he acordado sacar a la venta en segunda subasta, con la rebaja de 25 por 100 del avalúo, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 21 del venidero mes de marzo y hora de las once de su mañana:

- 1.º Una máquina de coser "Alfa"; tasada en 1.500 pesetas.
- 2.º Una televisión "Single", modelo antiguo; en 5.000 pesetas.
- 3.º Una lavadora "Caudal", usada; en 1.000 pesetas.
- 4.º Una bicicleta de señorita, "Rabesa"; en 900 pesetas.
- 5.º Una bicicleta de caballero, matrícula 2.213; en 1.200 pesetas.

6.º Una mula color blanco, alzada pequeña, de más de diez años; en pesetas 6.200.

Una máquina de coser "Sigma", usada; en 1.200 pesetas.

8.º Un armario de cocina, cuatro puertas y dos cajones; en 600 pesetas.

9.º Un aparato de radio cuatro mandos, sin marca; en 400 pesetas.

10.º Un armario con luna exterior, mesilla y dos calzadoras; en 1.300 pesetas.

Total, 19.300 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.153

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 259 de 1967 a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Pascual Agudo Mazón, contra don Ramiro Peña y otros, en situación de rebeldía, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1967. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Pascual Agudo Mazón, mayor de edad, esado, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, con la dirección del Letrado don Gonzalo Marcó, en su calidad de demandante, contra los demandados don Ramiro, don Liberio y don León Peña Pérez, mayores de edad, de los que se ignoran las demás circunstancias personales, salvo el domicilio del primero de ellos, y contra cualquier persona inominada que por herencia, compra o cualquier otra forma de transmisión de dominio se considere asistida de algún derecho y por tanto afectada por la demanda, sobre disolución de la comunidad de los bienes inmuebles que se

dicen, declarados en rebeldía, y resultando...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Pascual Agudo Mazón, debo declarar y declaro el derecho del actor aludido a ejercitar la acción de disolución de la comunidad en la que es copropietario en sus tres cuartas partes indivisas, ordenando como ordeno que una vez firme esta resolución y en trámite de ejecución de sentencia sean sacadas a pública subasta las fincas objeto de la comunidad de bienes inmuebles reseñada y que se describen en el primer resultando de esta resolución, con intervención de licitadores extraños y posterior reparto o adjudicación del precio que se obtenga, según las cuotas de participación en la expresada comunidad, debiendo depositar, en su caso, en la Caja General de Depósitos, la parte de precio correspondiente a los copropietarios no comparecidos de la cuarta parte indivisa de la aludida comunidad de inmuebles; condenando, como condeno, a la persona o personas desconocidas interesadas en la expresada cuarta parte indivisa a estar y pasar por las precedentes declaraciones y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del comprador o compradores, que, en su caso, será otorgada por el Juez de primera instancia.

Absolviendo como absuelvo de la demanda a los demandados don Ramiro, don Liberio y don León Peña Pérez.

Sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados expresados nominalmente si se solicitase en el plazo de cinco días, y, en todo caso, por edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado).

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes arriba expresados expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.187

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin ejecución a tipo, los bienes embargados que seguidamente se describen, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de del Procurador señor Romeo Cantín, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Jorge Pont Biosca, los cuales se hallan depositados en la persona de doña Adela Biosca de Calaf.

Un camión marca "Karpétán", matrícula Z-38.257, habiendo sido el tipo para la segunda subasta de 48.750 pesetas.

Otro camión marca "Barreiros", matrícula Z-29.974, con tipo para la segunda subasta de 101.250 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no cubriendo la mejor postura las dos terceras partes del tipo expresado, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.237

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de abril, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta los bienes que seguidamente se describen, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación del Banco Español de Crédito, contra don José-María Ormazábal Monfort.

Un coche "Seat", matrícula Z-48-167; valorado en 40.000 pesetas.

Urbana. — La habitación derecha del piso primero o cuarta planta, de una superficie de 120 metros cuadrados, un cuarto de desahogo en el semisótano, como correspondiente a la habitación expresada y una participación de 9,138 por 100 en las dos habitaciones del semisótano, en el solar y en las demás cosas de propiedad común, de una casa sita en esta ciudad (calle del Arte, hoy Bolonia, núm. 20), descrita en la inscripción primera. Finca 27.162, tomo 1.844, folio 66, inscripción tercera. Valorada en 700.000 pesetas.

A efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero y en cuanto al inmueble descrito, que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.240

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio dimanante de juicio instado en este Juzgado por la entidad "Minguijón Hermanos", S.R.C., contra don Agustín Burillo Ubide, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes propiedad del demandado:

Finca urbana, en el pueblo de Paniza, con dos solares anejos, en la calle Nueva, número 36 y 38, de una sola planta, de 2.193 metros cuadrados y 45

décímetros cuadrados, de los cuales corresponden 263,45 al edificio, 460 al solar del Norte y 1.370 al situado al Sur. Linda todo: Frente o Este, calle Nueva o carretera de Aladrén; izquierda o Sur, era de Mariano Báguena y Carmelo Ubide; fondo u Oeste, pajares de Agustín Arruga, Francisco Jurado, Pablo Gambón, Miguel Julián y Angel Julián. Por la otra parte Norte del lindero Este linda también parcialmente con las nuevas escuelas, mediante paso propio de esta misma finca.

Dicha finca está valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Finca rústica al polígono 18, parcela 310, al paraje "Las Navas", de 80 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Burillo y barranco; Este, Agustín Burillo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Agustín Burillo.

Finca rústica al polígono 18, parcela 312, paraje "Las Navas", de 24 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Este, Agustín Burillo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Agustín Burillo.

Finca rústica al paraje "Navas", polígono 18, parcela 305, de 49 áreas; linda: Norte, Ayuntamiento; Este, Gregorio Orós; Sur, José Capilla, y Oeste, Liborio Julián y Agustín Burillo.

Otra finca rústica al paraje "Las Navas", polígono 18, parcela 314, de 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Burillo; Este, José Capilla y otros; Sur, Liborio Julián, y Oeste, Liborio Julián.

Y otra finca rústica al mismo paraje, polígono 18, parcela 287, de 1 hectárea 88 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, José Capilla; Sur, barranco y Faustino Martín; Este, Ayuntamiento, y Oeste, paso y Agustín Burillo.

Estas fincas rústicas se hallan en término municipal de Paniza, en la actualidad se encuentran agrupadas en una sola finca, cuyos linderos son: Norte, José Capilla Idiago y un paso; Sur, José Capilla y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, Gregoria Orós García y Faustino Martín Carrasco, y Oeste, término de Villarreal de Huerva, y está tasada la finca que agrupa las cinco rústicas reseñadas en la cantidad de pesetas 100.000

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas en cuestión salen a subasta por precio de tasación indicada en cada una.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destina-

do al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Los bienes salen a subasta a instancia del actor, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.188

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en procedimiento de tercera de mejor derecho número 10 de 1968, instado por el Procurador don Pascual Casafranca Sada, en representación de la entidad "Mutua Leridana de Seguros", contra José Prat Terricabras, la entidad "Comercial Láctea Industrial" y herederos desconocidos de don Juan Bosch Caralt, cuyo último domicilio fue en Lérida (calle General Britos, número 15, pensión "La Perla"), en cuyos autos, que dimanaban de ejecución de sentencia de la causa número 10 de 1964, instruida por este Juzgado por el delito de imprudencia, ha recaído providencia del día de la fecha mandando emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de 9 días y cuatro más, a que se ha ampliado el legal por razón de la distancia, se personen en autos y contesten la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con objeto de que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Juan Bosch Caralt y a los efectos acordados, para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de primera instancia, expido la presente en Pina de Ebro a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, (ilegible). Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 1.236

JUZGADO NUM. 1. — LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 18 de 1966, promovido por "San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta", contra don Ricardo Sarría Pérez, vecino de Zaragoza, se saca a pública subasta por primera vez y por veinte días lo que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 27 de marzo, a las doce horas, y que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Lérida y su partido (sito en la Avenida del Caudillo, palacio de Justicia, piso primero).

Los bienes de subasta son:

El derecho de traspaso del local de negocio, sito en Zaragoza y su paseo de las Damas, número 21.

Tipo de tasación, 350.000 pesetas.

Se significa: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado previamente en establecimiento adecuado, una cantidad igual, como mínimo, el 10 % del tipo de tasación señalado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que el rematante del referido local contrae el compromiso y obligaciones a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y todo ello sin perjuicio de los derechos que en favor del propietario del inmueble referido y objeto de subasta le son reconocidos en el capítulo VI de la Ley citada.

Dado en Lérida a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, Enrique Molina. El Secretario judicial, Ramón Fernández de Tirso.

Núm. 1.161

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS

Subasta de bienes de SESA

El día 13 de marzo de 1968, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de toda la maquinaria, mobiliario, vehículos, máquinas de escribir, de sumar y enseres que constituían la fábrica, almacenes, oficinas y despachos, botiquín y demás dependencias de la "Sociedad Española de Seda Artificial", S.A. ("Sesa"), de Burgos, que se halla en quiebra.

En el "Boletín Oficial" de esta provincia se publica edicto de relación, y

en el Juzgado se informará personalmente sobre las condiciones de la subasta y bienes que integra a cada grupo, así como su tasación.

Burgos, trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.160

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 413 de 1967, instado por "Galerías Majestic", S.L., representada por el Procurador señor Giménez Gil, contra don José Vergens López, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un frigorífico marca "Odag", de 180 litros de capacidad; tasado en, 2.500 pesetas.

2.º Una televisión marca "Iberia", de 23 pulgadas; tasada en, 4.000 pesetas.

Total, 6.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de 1968. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.200

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 523 de 1967, instado por "S.A. Industrias Riera Marsá", representada por el Procurador de los tribunales don José-Anio Faro Moreno, contra don Alberto

Navarro Sáinz, vecino y domiciliado en Lodosa (Navarra), calle Mayor, número 113, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a dicho demandado, y que con su valoración son los siguientes:

- 18 camisetas; valoradas en 540 pesetas.
- 14 pares de medias seda; valoradas en 420 pesetas.
- 12 pares de calcetines; en 180 pesetas.
- 3 cazadoras; en 200 pesetas.
- 1 camisa seda caballero; en 25 pesetas.
- 1 camisa niño; en 60 pesetas.
- 1 camisa algodón señora; en 35 pesetas.
- 1 jersey lana caballero; en 35 pesetas.
- 6 pares de calcetines caballero; en 210 pesetas.
- 10 pares de calcetines caballero; en 250 pesetas.
- 2 pares de calcetines algodón; en 40 pesetas.
- 5 pares de calcetines lana; en pesetas 125.
- 4 chaquetas niño felpa; en 120 pesetas.
- 6 justillos niño; en 180 pesetas.
- 9 frascos limpia-muebles; en pesetas 160.
- 1 soporte sifón plástico; en 10 pesetas.
- 2 bolsas medias plástico; en pesetas 40.
- 17 paquetes puré patata; en pesetas 215.
- 141 paquetes de caldo pollo Liebig; en 600 pesetas.
- 12 paquetes crema ave Liebig; en pesetas 125.
- 20 paquetes crema champiñón; en 215 pesetas.
- 12 paquetes guisantes; en pesetas 125.
- 20 paquetes sopa pollo con fideos; en 215 pesetas.
- 11 paquetes sopa carne Liebig; en 115 pesetas.
- 10 paquetes sopa Beatriz; en pesetas 105.

10 paquetes sopa cocido; en pesetas 105.

10 paquetes sopa verduras; en pesetas 105.

8 paquetes pescado lujo; en 120 pesetas.

1 pantalón de pana; en 300 pesetas.

15 pares de calcetines de algodón y nylón; en 450 pesetas.

Total, 5.425 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan en poder del citado demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.208

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Do yo fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 38 de 1968 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1968. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Luis Mateo Sanmartín, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Mateo Sanmartín, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-Félix Escudero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.241

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SADABA

El Cabildo Sindical de esta Hermandad, cumpliendo lo ordenado por la Delegación Provincial de Sindicatos, tiene acordado celebrar Asamblea plenaria de asociados el día 3 del próximo marzo, en el salón del Casino Agrícola, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, con el orden del día figurado a continuación.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el año 1968 y fórmula de reparto.

3.º Aprobar, de ser conformes, las liquidaciones del presupuesto y cuentas generales del año 1967.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Sádaba, 17 de febrero de 1968. — El Presidente de la Hermandad, Alejandro Calvo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos; Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.